



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-00398-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., **24 ABR. 2020**

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del Código General del Proceso, así:

- 1) El apoderado de aplicación al artículo 73 del C. G. del P., esto es, acredite la calidad de abogado.
- 2) Adjunte certificado de existencia y representación del demandante con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Aporte copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C., **24 ABR 2020** HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° **044** de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria